

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.013
AGOSTO 26 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE INACTIVA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008; Decreto 1295 de abril de 2010; Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 018 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 21 del 21 de noviembre de 2005 la Universidad del Quindío creó el Programa Académico de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES**.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 15 de agosto de 2006, el Consejo Superior autorizó el cambio en la denominación del Programa Académico de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES** por **ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES** según recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa **Especialización en Radiocomunicaciones**, obtuvo su registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5456 del 12 de septiembre de 2006.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1295 de abril de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior y se establecen los parámetros para la renovación del registro calificado.

Que en el Artículo 38 del Decreto 1295 de abril de 2010, se definen los Programas activos e inactivos, entendiéndose por programa académico de educación superior con registro inactivo, aquel respecto del cual la institución de educación superior no puede admitir nuevos estudiantes, pero que puede seguir funcionando hasta culminar las cohortes iniciadas en vigencia del registro calificado. La inactivación del registro de los programas académicos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado.

Que en sesión realizada el día 11 de octubre de 2012, Acta No. 023, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, atendiendo la solicitud del Consejo Curricular del programa Ingeniería Electrónica, Acta No. 09 del 4 de septiembre de 2012, aprobó recomendar ante el Consejo Superior la inactivación del Programa **Especialización en Radiocomunicaciones**, en atención a que durante los últimos años, el número de estudiantes inscritos ha sido tan bajo que no ha permitido su apertura.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.013
AGOSTO 26 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE INACTIVA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES".

Que el Consejo Académico, en sesión del día miércoles 31 de julio, Acta No. 011 aprobó recomendar ante el Consejo Superior la inactivación del Programa **Especialización en Radiocomunicaciones**, en atención a lo expuesto por el Consejo Curricular del programa de Ingeniería Electrónica y el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Superior en sesión del día lunes 26 de agosto del año 2013, aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se inactiva el Programa Académico de Posgrado Especialización en Radiocomunicaciones".

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

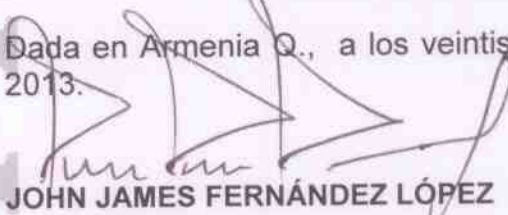
ARTÍCULO PRIMERO: INACTIVAR El Programa Académico de Posgrado **Especialización en Radiocomunicaciones** de la Universidad del Quindío por lo debidamente expuesto en la parte considerativa.

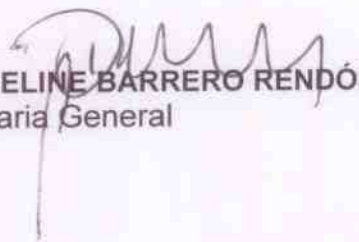
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Al señor Rector de la Universidad del Quindío, para que solicite ante el Ministerio de Educación Nacional la inactivación del Programa Académico de Posgrado **Especialización en Radiocomunicaciones** y demás trámites que de ello se deriven.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos del Consejo Superior No. 021 del 21 de noviembre de 2005 y 015 del 15 de agosto de 2006.

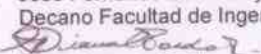
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Q., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2013.


JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Presidente (e)


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General


Proyectó: Rocío Stella Suárez Román
Profesora con Funciones en Vicerrectoría Académica

Revisó: José Fernando Echeverry Murillo
Decano Facultad de Ingeniería

Diana Lorena Pardo
Profesional Oficina Jurídica

Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica 

Franceline B.